



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 02-00115/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo el Ing. José Vera Díaz eleva a este Cuerpo proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Cooperativa Apícola "El Morado" Ltda. y esta Universidad, adjuntando la documentación respaldatoria.

Que, el referido convenio tiene como objetivo establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

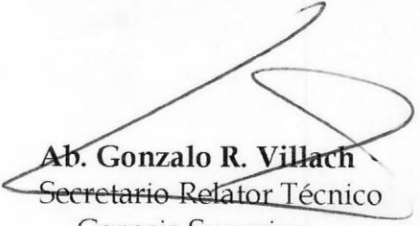
Que, del mismo modo, las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera. b) Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo. c) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.

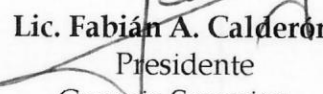
Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 209/19, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21º inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

RESOLUCIÓN N° 885


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 llevada a cabo el 27 de junio de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el mencionado convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

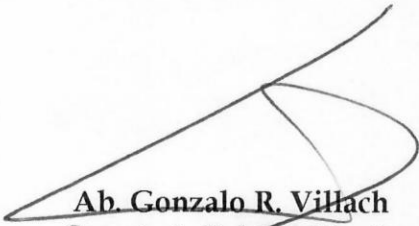
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

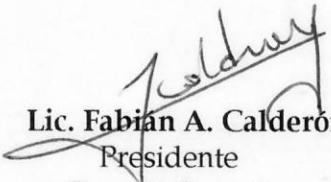
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco a celebrarse entre la Cooperativa Apícola "El Morado" Ltda. y esta Universidad, integrado por nueve (9) cláusulas, cuyo modelo obra como Anexo Único, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 885


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

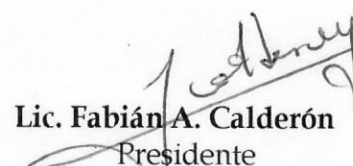
ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 885
CONVENIO MARCO ENTRE LA COOPERATIVA APÍCOLA "EL MORADO" LTDA. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, SEÑOR RECTOR LIC. ALEJANDRO FABIAN CALDERON D.N.I. N° 22.135.137 con domicilio legal en Av. Luis M. de Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA APICOLA "EL MORADO" LTDA., representado en este acto por su PRESIDENTE, EL SEÑOR JORGE DANIEL FERREYRA, con domicilio legal en calle San Luis N° 248, de la Ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, convienen celebrar el presente convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes Convienen celebra el presente Convenio a los efectos de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia reciproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera. b) Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo. c) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.

SEGUNDA: Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en este presente Convenio Marco, las partes elaborarán protocolos o acuerdos complementarios al presente Convenio suscriptos por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinaran en detalle, de la ejecución, financiación, disponibilidad de personal, elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las tareas a realizar.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N°

885

1

CONVENIO MARCO ENTRE LA COOPERATIVA APÍCOLA "EL MORADO" LTDA. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TERCERA: Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ella en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.

CUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos, sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras Instituciones.


QUINTA: Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En cuanto a la remuneración, viáticos, régimen previsional y obra social de las personas afectadas al cumplimiento del presente, serán objeto de regulación de protocolos o acuerdos complementarios a suscribirse por ambas instituciones, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por las mismas.

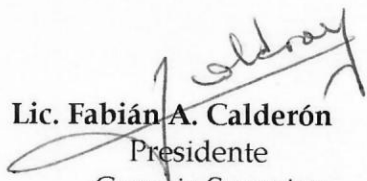
SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste por escrito, en un plazo no inferior a Sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento la voluntad de no renovarlo.

Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma.

SÉPTIMA: Este acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de Sesenta (60) días, sin responsabilidad alguna para ambas partes.

OCTAVA: En caso de no renovarlo o si se rescindiere anticipadamente, no se afectarán las actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior


"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

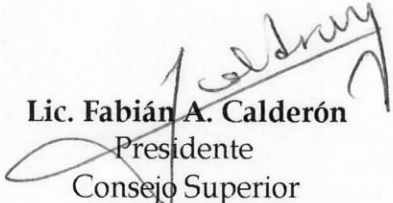
LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 885
CONVENIO MARCO ENTRE LA COOPERATIVA APÍCOLA "EL MORADO" LTDA. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los tribunales federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Chamental, a los.....días, del mes de..... del año..... del año.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior